



Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº **214** -2020-GR-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 23 OCT 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 196-2020-GRJ/GRI, de fecha 21 de octubre de 2020 suscrito por el Ingeniero Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Reporte N° 2388-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de octubre de 2020 suscrito por el Ingeniero Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 022-2020-GRJ-SGSLO/APT, de fecha 08 de octubre de 2020 suscrito por el Ingeniero Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y la empresa Sogu Constructora y Consultora EIRL, suscribieron el Contrato N° 294-2018-GRJ/CS-1, de fecha 29 de noviembre del 2018, con el objeto de la ejecución de la Obra: **"Mejorar la rentabilidad agropecuaria a través de la implementación de riego tecnificado en el distrito de Chambara - Concepción"**, por el monto total de S/. 3'045,005.75 (Tres millones Cuarenta y cinco mil Cinco con 75/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el Ing. Fernando Paul Ochoa Sarzo, en su condición de Residente de Obra mediante registro en el Cuaderno de Obra, Asiento N° 166 de fecha 02 de octubre de 2020 comunica al Inspector de Obra la culminación de la ejecución del proyecto al 100%;

Que, el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra mediante registro en el Cuaderno de Obra, Asiento N° 167 de fecha 10 de octubre de 2020 verifica la culminación de la Obra y da conformidad al término de la ejecución de la Obra al 100%, según las partidas descritas en el asiento N° 166 de Residencia;

Que, mediante el **Certificado de Terminación de Obra**, de fecha 02 de octubre de 2020 suscrito por el Ing. Fernando Paul Ochoa Sarzo en su condición de Residente de Obra y suscrito por el Ing. Augusto Paredes Taipe en su condición de Inspector de Obra, manifiestan que luego de la verificación de los trabajos ejecutados, se determina que estos se han concluido al 95.91% del Expediente Técnico Original y se ejecutaron al 100% de las partidas del Expediente Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 modificado, que representa

G. R. I.	
REG. Nº	4380759
EXP. Nº	2991046





un 4.09% del presupuesto contratado. Por lo que la suma de las partidas del Expediente Original y Expediente Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 modificado llega al 100% el proyecto;

Que, mediante el Informe N° 022-2020-GRJ-SGSLO/APT, de fecha 08 de octubre de 2020 el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra, comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la culminación de la Obra al 100% al ejecutar las partidas del expediente inicial más las partidas del expediente adicional deductivo vinculante N° 01 modificado dentro del periodo determinado por la Ley de Contrataciones, recomendando conformar el Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante el Informe Técnico N° 678-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 12 de octubre de 2020 el Ingeniero Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que la Obra ha sido culminada de acuerdo al expediente técnico primigenio y al expediente técnico adicional deductivo modificado N° 01, por lo que recomienda designar a la Comisión de Recepción de Obra;



Que, mediante el Reporte N° 2388-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de octubre de 2020 el Ingeniero Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la propuesta de miembros para conformación de Comité de Recepción de Obra;



Que, mediante el Informe Técnico N° 196-2020-GRJ/GRI, de fecha 21 de octubre de 2020 el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, ratifica los sustentos técnicos expuestos por el Inspector de Obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluyendo que es procedente la conformación de Comité de Recepción mediante Resolución, por lo que se DESIGNA para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, a los siguientes profesionales:

- **Presidente** : **Ing. José Luís Rojas Cajacuri**
Personal Nombrado del GRJ.
- **Secretario** : **CPC. Cristina Romani Garcés**
Personal Nombrado del GRJ.
- **Miembro** : **Ing. David Abel Zurita Puente**
Personal Nombrado del GRJ.
- **Asesor 1** : **Ing. Ing. Augusto Paredes Taipe**
Inspector de Obra.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 178° regula el procedimiento de "Recepción de la Obra y plazos" a fin de que el Comité de Recepción de Obra debidamente designado cumpla con verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que fueran necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;



Que, de los actuados se advierte que se ha culminado con el procedimiento legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado para la designación y recepción de la Obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal respectivamente;



Que, visto los pronunciamientos emitidos por el Inspector de Obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados correspondiendo designar al Comité de Recepción de Obra;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura y con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR, de fecha 27 de enero de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, el **Comité de Recepción** de la Obra: **"Mejorar la rentabilidad agropecuaria a través de la implementación de riego tecnificado en el distrito de Chambara - Concepción"**, ejecutada por la Empresa Sogu Constructora y Consultora EIRL, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- **Presidente** : Ing. José Luís Rojas Cajacuri
Personal Nombrado del GRJ.
- **Secretario** : CPC. Cristina Romaní Garcés
Personal Nombrado del GRJ.
- **Miembro** : Ing. David Abel Zurita Puente
Personal Nombrado del GRJ.
- **Asesor 1** : Ing. Ing. Augusto Paredes Taipe
Inspector de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al **Comité de Recepción**, que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, verifique el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, de ser el caso disponer las pruebas operativas que sean necesarias con el objeto de proceder a la recepción de la Obra, de acuerdo a lo dispuesto y dentro de los plazos establecidos por el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Inspector de Obra, Gerencia Regional de Infraestructura, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín para su conocimiento y al representante legal de la Empresa Sogu Constructora y Consultora EIRL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 OCT. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN